

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

Aviso de privacidad: Los datos personales que se recaban por la DGDR serán utilizados para los fines establecidos en los lineamientos del Fondo, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte.

RESPONSABLE DEL LLENADO: ENLACE FISDMF Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

1.1 Acta de Instalación del Comité de participación social

Siendo las 7:00 pm horas del día 11 del mes de abril del año **2022** en la localidad de **LOMAS DEL CUATRO**, del municipio **San Pedro Tlaquepaque**, de la entidad **Jalisco**, se encuentran reunidos el **C. RAFAEL GARCÍA IÑIGUEZ**, designado (a) como enlace FISDMF, quien ostenta el cargo de **Director General de Políticas Públicas** en calidad de representante de la instancia ejecutora, el/la C. Jorge Herrera Flores, el/la C. Sonia Camacho Alvarez, el/la C. Diana Garcia Vazquez, el/la C. Valeria Yazmin Gomez Camacho, y el/la C. Antonio Gomez Nunez para celebrar la instalación del Comité de participación social, que dará seguimiento y verificación de la obra: **Construcción de Línea de Agua Potable, FISDMF 09/2022** a realizarse con los recursos del FAIS, componente FISDMF, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece la obligación que tendrán municipios y demarcaciones territoriales de promover la participación de las comunidades beneficiarias en la planeación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes, publicados el en Diario Oficial de la Federación, en su numeral 3.1.2, fracciones XV y XVI, los gobiernos locales tendrán como responsabilidades:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

¡ÁÁÁ!ā ā æ

¡ÁÁÁ!ā ā æ

¡ÁÁÁ!ā ā æ

¡ÁÁÁ!ā ā æ

¡ÁÁÁ!ā ā æ



1.- Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial. 2.- Los municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar los formatos de la integración y operación de los comités de participación social en el Módulo de Participación Social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social-MIDS.

Que la Guía de Participación define al comité de participación social-CPS, como un órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural, indígena, o afromexicana, electos de manera democrática que dan seguimiento a la ejecución de las obras o acciones que se programan a través del FISMD, así como cualquier otra forma de organización con la que cuente el municipio o alcaldía, mismo que deberá conformarse en cada obra del FISMD. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

Que el comité de participación social (CPS) deberá estar compuesto por cuatro personas como mínimo, que sean integrantes de la comunidad beneficiaria, buscando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, que ocuparán los cargos de Presidente (a), Secretario (a), y Vocales, cuyo objetivo será el participar en la planeación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

El comité de participación social deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Dar seguimiento al avance y conclusión de las obras o acciones a realizar con recursos del FISMD, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos se realice bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
2. Realizar visitas a las obras e informar de los avances, así como de y la conclusión de las mismas a sus comunidades y a la Secretaría de Bienestar, a través de llenado de los Anexos (1, 2, 3 y 4) de participación social.
3. Participar en la capacitación que brindará el Gobierno Municipal, sobre las tareas y responsabilidades de supervisión de las obras que vigilará.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



2022 Flores
Año de Magón



| Á Ú Á | ā ā æ

| Á Ú Á | ā ā æ

| Á Ú Á | ā ā æ

| Á Ú Á | ā ā æ

| Á Ú Á | ā ā æ

FÊÇÊĤÎ^Á|ã ã æ

|Î^Á|ã ã æ

FÊÇÊĤÎ^Á|ã ã æ

|Î^Á|ã ã æ

FÊÇÊĤÎ^Á|ã ã æ

|Î^Á|ã ã æ

FÊÇÊĤÎ^Á|ã ã æ

|Î^Á|ã ã æ

FÊÇÊĤÎ^Á|ã ã æ

|Î^Á|ã ã æ

FÊÇÊHÛ^Á|ã ã æ

|Â^Á|ã ã æ

FÊÇÊHÛ^Á|ã ã æ

|Â^Á|ã ã æ

FÊÇÊHÛ^Á|ã ã æ

|Â^Á|ã ã æ

FÊÇÊHÛ^Á|ã ã æ

|Â^Á|ã ã æ

FÊÇÊHÛ^Á|ã ã æ

|Â^Á|ã ã æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

í ÁŮ
^|ǎ ǎ æ

Ů^Á|ǎ ǎ æ Áæŋ • ÁŮ•[] æŮ•ÁŮ [] [] áá) ǎ•ÁæK
 FÉÖ (æǎǎ
 Gǎŋ { ^| ÁŮÁŮ-| } []
 HÉÖ [] [] ÁŮ&d [] æŋ
 I ÉÖæ (æ
 Í ÉŮ [] • d []
 Ú [] ÁŮææ•^ÁŮÁæŋ • ÁŮ^) cǎææŋ [] • ÁŮÁæ ÁŮ•[] æ ÉŮ [] ÉŮÁŮ } + ; { ææÁŮ } ÁŮ ÁŮá] ^• d Á [] ÁŮææŋ [] ÁŮ
 ~ ǎ & æ .. ǎ [] ÁŮææŋ [] ÉŮÁææŋ ÁŮÁŮÁŮ • ÁŮá ^æŋ æ) d • ÁŮ^) ^|æŮ • ÁŮæææŮ [] ǎ&æŋ ÁŮÁŮæŮ + ; { ææŋ } ÁŮ
 Ö [] -æŮ } &æŮ ÁŮŮ^•^|çæææŮ æŮ { [] ÁŮ [] ÁŮÁŮ .. ǎ [] ÁŮææŋ [] ÉŮÁææŋ ÁŮÁŮÁŮ • ÁŮá ^æŋ æ) d • ÁŮ^) ^|æŮ • ÁŮ
 T æŮ [] ÁŮÁŮ [] æ æææŋ ÁŮÁŮ • &æ æææŋ ÁŮÁŮæŮ + ; { ææŋ } ÉŮ æŮ { [] ÁŮæææŮ [] ææŋ [] ææŋ } ÁŮÁŮ^• ǎ) • ÁŮ
 Ů^á|ææ É